

io la tengo i calor grandisimo / Dios nos de el de su amor / debe aber cinco u seis dias q̄ escribi a vmd por la orden q̄ me deyo i dije como ia abia inbiado el memorial a don r<sup>o</sup> mexia / de aqui a otros tres o quatro dias le bolbere a escribir acordandose a aquel..... esta donde solia / no descuidare / suplicaba a vmd en la q̄ digo me comprase cuatro o cinco arrobas de binagre q̄ el q̄ lo trujere llebara el dinero q̄ vmd dijere / ay ba esa concordia q̄ llaman q̄ trujo nro p<sup>e</sup> g<sup>al</sup> lic<sup>a</sup> del papa p<sup>ra</sup> imprimirla q̄ es cosa linda como bera vmd en ella i lo q̄ ganan quien entre en esa hermandad.

---

## II

### EL GRAN PLEITO DE SANTA TERESA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE AVILA

(AÑOS 1562-1564.)

«Héle aquí—escribió la Santa (1)—, comenzado un *gran pleito*, porque de la ciudad (2) fueron á la Corte (3) y hubieron de ir del monesterio (4), y no había dineros ni yo sabía qué hacer. Proveyólo el Señor, que nunca mi padre provincial (5) me mandó dejase de entender en ello; porque es tan amigo de toda virtud, que aunque no me ayudaba no quería ir contra ello.»

La Santa, al describir harto someramente el curso de su intervención directiva y activa en tan arduo y largo litigio, apuntó las razones que le asistieron para obrar como obró, no sin justo derecho y sana intención de su parte; pero también reconoció en sus impugnadores la lealtad, la buena conciencia y el noble comedimiento que mantenían, y que asaz manifiestan las Actas

---

(1) *Vida*, cap. xxxvi.

(2) Avila, representada por su Municipio.

(3) En Madrid.

(4) De San José, inaugurado en 24 de Agosto de 1562.

(5) Angel de Salazar. No le tocaba directamente el pleito, porque en el monasterio de San José ninguna jurisdicción tenía, habiéndose fundado con sujeción al obispo D. Alvaro de Mendoza por virtud del Breve de Pío IV, fechado en 7 de Febrero de 1562.

municipales á esta causa pertenecientes desde el 22 de Agosto de 1562 hasta el 29 de Abril de 1564, las cuales, fielmente copiadas por D. Jesús Molinero, tuve el honor de presentar á la Academia (1).

Un autor modernísimo, digno de alabanza por haber acudido á esta fuente histórica del Archivo municipal de Avila, pero mal informado, ha dejado escrito (2), que «lo que pasó después del 17 de Noviembre de 1562, no lo dicen las Actas del Ayuntamiento». En esto se equivocó sobremanera, como también en dar por cierto el carácter veleidoso y ridículo que atribuye al noble Corregidor (3) de Avila y su tierra, Garci-Suárez Carvajal; al Regidor, Perálvarez Serrano y á Pedro de Villaquirán, escribano del Ayuntamiento.

La Santa, bien enterada del sesgo que su pleito tomó, afirma que «*la batería* ó lo primero y más fuerte de la impugnación, á partir del 24 de Agosto de 1562, *duró casi medio año*; que decir los grandes trabajos que se pasaron por menudo, sería largo.» Y añade: «En todo me ayudó el Señor, que ansí dicho en suma, no se puede bien dar á entender lo que se pasó *en dos años* que se estuvo comenzada esta casa hasta que se acabó; este medio postrero y lo primero fué lo más trabajoso». El medio primero son los seis meses, ó *casi medio año* que había calificado con el nombre de *batería*; el medio postrero principió en Febrero de 1564, según las Actas municipales lo patentizan, explicando cómo el edificio del monasterio, á costa de grandes sacrificios y laboriosas negociaciones, se salvó del derribo que le amenazaba ó ponía en riesgo de ser abandonado por la Comunidad, compelida á trasladarse á otro. Para salir airosa de este trance, ampliando el edificio y redimiendo el censo que sobre él cobraba el Ayuntamiento, arbitró y halló la Santa recursos que le deparaba su inaltera-

(1) Véanse en el presente volumen del BOLETÍN, cuaderno II, páginas 155-185.

(2) Mir (Miguel): *Santa Teresa*, etc., tomo I, pág. 567. Madrid, 1912.

(3) *Ibid.*: págs. 541-543. Si el Sr. Mir hubiese conocido el acta de 22 de Agosto, su invectiva contra el deporte del Corregidor no habría sido tan dura, ni tan acerba.

ble confianza en la Providencia divina. Tales entre otros fueron la venta de su palomar de Gotarrendura en 9 de Abril de 1564 (1), y la dote de mil ducados que su sobrina doña María de Ocampo aportó al monasterio de San José, cuando hizo allí su profesión religiosa en 6 de Mayo del mismo año (2). Su entrada como novicia y toma de hábito, había tenido lugar «dentro de seis meses que se fundó Sant Joseph», como ella misma lo refiere (3). Su padre, D. Diego de Cepeda, quiso dar sobre la dote que estipuló y pagó, mucho más; pero la Santa no consintió que él añadiese sino lo suficiente para hacer unas ermitas en la huerta del monasterio y adornarlas con sendas pinturas de buen gusto artístico y acomodadas á la sublime oración de la vida contemplativa.

Labradas estaban estas ermitas, pero amagadas de total abandono y destrucción, cuando Santa Teresa, priora ya del monasterio, hizo presentar en 7 de Diciembre de 1563 al Ayuntamiento de Ávila la siguiente petición, trazada de su puño y letra, que conservan las Carmelitas Descalzas de Medina del Campo; hoja escrita por ambas caras, cuya fotografía que acompaño, me ha proporcionado D. José González de Echávarri, á quien tanto debe, como lo sabe la Academia, y no poco, sino mucho más deberá la Literatura Teresiana. Formó esta hoja parte integrante del *gran pleito*, conforme lo descubren sus apostillas notariales inéditas. Dice así:

+  
«Jhs

Muy ilustres Señores:

Como nos ynformamos no haçían ningún daño al edificio del agua estas ermititas, que aquí se han hecho, y la neçesidad era

(1) Véase el tomo LXV del BOLETÍN, pág. 447-450.

(2) «Comenzó el Señor á traer monjas á este su monasterio, y una de ellas fué doña María de Ocampo, sobrina de la Madre, causando á todos harta devoción y admiración con su entrada, que fué día de San Juan ante Portam latinam, como *año y medio después de la fundación de San José*. Con lo que trajo se quitó un censo que tenía el monasterio.» Ribera: *Vida de Santa Teresa*, lib. II, cap. VI.

(3) González Echávarri: *Santa Teresa en Valladolid*, pág. 51. Valladolid, 1914.





muy grande, nunca pensamos, visto V. S. (1) la obra que está hecha, que sólo sirve de alabanza del Señor y tener nosotras algún lugar apartado para oración, diera á V. S. pena; pues allí particularmente pedimos á nuestro Señor la conservación de esta ciudad á su servicio.

Visto V. S. lo toma con disgusto, de lo que todas hestamos penadas, suplicamos á V. S. lo vean; y estamos aparejadas á todas las escrituras y fianças y çenso que los letrados de V. S. ordenaren para siguridad de que en ningùn tiempo verná daño, y á esto sienpre estuvimos determinadas.

Si con todo esto, V. S. no se satisfiçiere, que mucho de enhorabuena se quite, como V. S. vean primero el provecho y no daño que hace; que más queremos no esté V. S. descontento, que todo el consuelo que allí se tiene, aunque por ser espiritual, nos dará pena carecer dél.

Nuestro Señor las muy ylustres personas de V. S. guarde y conserve sienpre en su servicio, amén.

Indinas siervas, que las manos de V. S. besan,

LAS POBRES HERMANAS DE SAN JOSEF.»

¿Qué efectos produjo esta sencilla y cortesana representación? Nos lo dirán las apostillas notariales y marginales de su faz primera:

1. «En 7 diziembre de 1563. Del monesterio de San Josepe.
2. En consejo, martes á siete de diziembre de mill é quinientos é sesenta é tres años se leyó esta carta ó petición de las religiosas de San Josepe; é proveyeron los Señores Justicia é Regidores que stavan en su dicho consejo que para el primer regimiento se llamen todos los Regidores que stan en la çibdad, é se les muestre la dicha petición, para que sobre ella se tome el acuerdo que les paresçiere, ó se prosiga en justicia. = *Juan Valero* (rúbrica).»

Encima de esta nota el escribano trazó y tachó la siguiente:

(1) Es decir, «que habiendo visto Vuestra Señoría».

3. «† Que para el sábado (1) se llamen todos los caballeros para el sábado próximo (2) para que den el medio que les paresciere.»

4.—«En Avila [x] x<sup>te</sup> de henero de MDLXIII (3) años, ante el señor Alcalde mayor (4), por ante mi Pedro de Villaquirán escrivano, pareció presente el doctor Francisco de Robledo, procurador general primero de la dicha cibdad, y en el pleyto que trata con el monesterio de San Josepe, para la ynformación que le fué mandada dar, hizo presentación de la carta que las religiosas del dicho monesterio escrivieron á la cibdad, como parte para el pedimento de la que sta ante Juan Valero escrivano del Consejo y del número. El señor Alcalde mayor la mandó poner en el proçeso, é que lo verá, é hará justicia. Testigos Gil del Hierro escrivano, é Blas Martínez é A.<sup>o</sup> Gonsáles, presentes, vezinos de Avila.»

Al pedimento *autógrafo* de Santa Teresa, en nombre de la Comunidad de la que era Priora, que fué presentado á la Corporación municipal en 7 de Diciembre de 1563, siguiéronse otras piezas jurídicas que también serían autógrafas de la Santa, según aparece de la que á 20 de Enero de 1564 insertó el Alcalde mayor en el proceso que instruía, y de la Relación que hizo Alonso de Robledo, doce días después, ó en 1.<sup>o</sup> de Febrero, que en substancia decía (5) que los monjas «no derribarían el edificio, ni tenían orden de poderlo hacer en otra parte, porque son muy pobres; pero que siendo los dichos señores Justicia é Regidores contentos, se obligarían ellas á que, siempre que fuese menester entrar en dicho monasterio á ver ó adobar el dicho edificio de las fuentes, abrirían la puerta del dicho monasterio, para que entrasen así cualquiera de los dichos señores Regidores, como el Procurador de la cibdad (6) ú otra cualquier persona, que por

(1) Sábado, 11 de Diciembre.

(2) Repetición explicativa del sábado antedicho.

(3) 1564, á 20 de Enero.

(4) Licenciado Juan Páez de Saavedra.

(5) BOLETÍN, tomo LXVI, pág. 176.

(6) Alonso de Robledo.

mandato de los dichos señores Justicia é Regidores fuese menester entrar; é para ello darían fianzas; ó sino, que atento su pobreza, si los dichos señores Justicia é Regidores fuesen servidos de ayudarles con alguna limosna, que les diese la dicha cibdad para mudar el dicho edificio á otra parte, le mudarían.»

El Ayuntamiento, tomando en consideración esta requisitoria, no tuvo por bien acceder á ella. Justas y equitativas razones, que en sus Actas se translucen hasta el 29 de Abril, lo movieron para hacer intimar por de pronto á las religiosas que «dentro de un breve término derriben el dicho edificio, dejando libre el de las dichas fuentes; donde no, les apercibía que se proseguirá la justicia».

Por fin el Ayuntamiento se salió con lo que deseaba, ó con devolver al servicio público las fuentes junto á los arcos, las que cobijaba y secuestraba una parte del edificio del monasterio construída en 1562 con dinero de Santa Teresa, por su cuñado Juan de Ovalle, y denunciada había sido en 22 de Agosto de aquel año, como perjudicial y dañosa á la ciudad, por el veedor Lorenzo Dávila. En 18 de Marzo de 1564 se zanjaron las bases de una sólida y bien concertada avenencia, así acerca de este punto litigioso, como sobre otros dos, que manifiestan que no estaba el monasterio, aunque pobre y sin renta, destituido de buenos recursos pecuniarios y procedentes de cuantiosas limosnas y dotaciones de opulentas familias, entre las cuales se contarían sin duda las de D. Lorenzo de Cepeda y de sus hermanos en América residentes. Así también, aunque de paso, lo indicó la Santa en el capítulo xxxvi de su *Vida* (1).

---

(1) «Tomáronse más monjas; y comenzó el Señor á mover á los que más nos habían perseguido para que mucho nos favoreciesen, y hiciesen limosna; y así aprobaban lo que antes habían reprobado, y poco á poco se dejaron del pleito; y decían que ya entendían ser cosa de Dios, pues con tanta contradicción su Majestad había querido fuese adelante.»

Además de María de Ocampo, que profesó en 6 de Mayo de 1564 y ayudó con su dote de mil ducados á redimir el censo que pesaba sobre las casas del monasterio, entraron novicias y tomaron el velo en Septiembre y Octubre del año anterior tres ricas doncellas: María de Avila ó de San Jerónimo, María de Salazar, que se llamó Isabel de Jesús é Isabel de



En dicha sesión del 18 de Marzo, víspera del Domingo de Pasión, memorable por más de un título, pidió Francisco Ximénez al Ayuntamiento licencia para celebrar la venta que tenía hecha de una casa suya, contigua al monasterio y censual á la ciudad. La tenía vendida, reservando el derecho de tanteo, al Ayuntamiento, si éste quería por igual precio comprarla; y la estipulación estaba ya concertada con *Julián Dávila*, clérigo y capellán de la Comunidad, de quien se valió la Santa, como de *testaferro* para semejante contrato, como se había valido en 1561 de Juan de Ovalle para adquirir la casa del clérigo Valvellido, que transformó en claustral y primer centro de su Reforma Carmelitana. El Ayuntamiento se reservó el plazo de sesenta días, que espiraba en 17 de Mayo, para responder si daría, ó no, la solicitada licencia, que efectivamente otorgó, en 29 de Abril, cuando se traspasó el censo de ambas casas á las de Francisco Peralta, mediante afianzamiento de la Comunidad religiosa. No andaba, pues, entonces la Santa tan escasa de dinero disponible como podría parecer á primera vista. No bastándole el que de limosnas le provenía, puso á contribución la venta que hizo de su palomar de Gotarrendura á Juan de San Cristóbal, en precio de doscientos ducados, ó setecientos cincuenta mil maravedís, pagaderos en tres plazos (9 Abril, 21 Mayo y 24 de Junio). La fotografía de este documento, autógrafo de la misma Santa, publiqué en el tomo LXV del BOLETÍN, pág. 449.

Por lo que hace á la cuestión de la fuente, punto capital, aunque no principal, del conflicto, debieron llevarse á total cumplimiento en Agosto del mismo año las disposiciones aceptadas por la Comunidad del monasterio y acordadas por el Cabildo muni-

---

Ortega ó de Santo Domingo. De ellas y de otras hizo mérito la Santa, al principio del capítulo 1 de sus *Fundaciones*: «En este tiempo entraron algunas doncellas religiosas de poca edad, á quienes el mundo, á lo que parecía, tenía ya para sí, según las muestras de su gala y curiosidad; sacándolas el Señor bien apresuradamente de aquellos cuidados las trajo á su casa, dotándolas de tanta perfección, que era harta confusión mía, llegando al número de trece, que es el que estaba determinado para no pasar más adelante.»

cial en la sesión del 18 de Marzo: «acordaron que, atento que las dichas monjas son pobres, é que de la una é otra parte del dicho edificio de las fuentes se les toma del *suelo, que ellas tienen suyo propio*, que se tase el dicho edificio, é lo mismo el dicho suelo que se les toma; é queste se les pague é gratifique, para que con lo que se les diese, puedan començar la pared que para cerrarse han de hacer, é nombraron para tasarlo á Cristóbal Martín é Favián Perexil, carpinteros, vezinos de la dicha cibdad de Avila.» La tasación del suelo, así enajenado y vendido, montó veinte mil maravedises, que en la construcción de la nueva pared claustral se invirtieron. Por último, para no quedar totalmente privadas del beneficio del agua de la fuente las monjas compraron un corral, y obtuvieron la concesión de un caño, que aun ahora, todavía disfruta dentro de su amenísima huerta el monasterio de San José. A este caño juntóse otro, independiente de la concesión y hallado por industria de la Santa, según ella lo refiere en el capítulo primero del libro de las *Fundaciones*: «Tenía (la huerta) un pozo, á dicho de los que lo probaron, de harto mal agua; y parecía imposible correr por estar muy hondo. Llamando yo oficiales para procurarlo, reíanse de mí, de que quería echar dineros en balde. Yo dije á las hermanas ¿que qué les parecía? Dijo una: que se procure; nuestro Señor nos ha de dar quien nos traiga agua, y para darnos de comer; pues más barato le sale á su Majestad dárnosla en casa; y así no lo dejará de hacer. Mirando yo con la gran fe y determinación con que lo decía túvelo por cierto; y contra la voluntad del que entendía en las fuentes que conocía de agua, lo hice; y fué el Señor servido que sacamos un caño de ella, bien bastante para nosotras, y de beber, como ahora (1) lo tienen.»

### Apéndice. La Relación de Julián de Ávila.

Ya hemos visto cómo el Acta municipal del 18 de Marzo de 1564 hace mención de la casa de Francisco Ximénez, que éste

---

(1) En 24 de Agosto de 1573.

tenía vendida «á Julián Dávila, clérigo», capellán del monasterio de San José y testaferro de Santa Teresa, cuya escritura de compraventa, inédita, nos interesa buscar en el archivo de protocolos del notariado.

Julián de Ávila, escribiendo en 1604 la biografía y suscitando añejos recuerdos, expuso varios datos acerca del gran pleito, que es objeto del presente Informe; y me ha parecido será bien ponerlos aquí (1), como jalones de la vía de investigación crítica y documentada, que nos proponemos recorrer.

«Ansí el día de San Bartolomé, luego por la mañana alababan toda la ciudad á Dios por el nuevo monasterio que había aparecido; pero después de mediodía no pareció sino que el San Bartolomé había soltado á todos los demonios del infierno, para que destruyesen y deshiciesen aquella casita, que había de ser principio de tantas almas como por ella se les habían de ir de entre las manos. E cierto que se ha visto claro como lo permitió el Señor para mostrar su poder en cosas tan dificultosas... En la junta tan solemne, que se juntó para deshacer lo que Dios quería hacer, no se hallaron más que el Provisor y un fraile dominico, que dieron algunas razones en contrario del parecer de todos y en favor del monesterio. *Sed ¿quid inter tantos?* No se hizo caudal de tan pocos que hablaban sin pasión, habiendo tantos que la tenían (2). Pero contra Dios no hay resistencia; aunque salieron todos con que se había de deshacer, como Dios quería que se hiciese, valían poco sus razones é diligencias. E si el obispo de Ávila no estuviera tan de parte de la Madre, no dudo sino que de

---

(1) *Vida de Santa Teresa de Jesús*, por el Maestro Julián de Ávila, primer capellán de la Santa. Obra inédita, anotada y adicionada por D. Vicente de la Fuente, págs. 215-217. Madrid, 1881.

(2) No hubo tal apasionamiento; sino rectitud de miras, suficiencia de razones, y pródigo acuerdo de protesta en debida forma ante el Obispo, y si fuese menester ante el Consejo Real y ante el Papa. El bueno de Julián de Ávila no supo distinguir la sesión del 30 de la del 31 de Agosto. En ésta, y no en aquélla, habló el *fraile dominico* abogando por la ejecución del Breve apostólico; pero oponiéndose á la intención de la Santa, que no quería tuviese renta el monasterio.

hecho la acabaran aquel día; pero esas son las trazas de Dios, para que por medios humanos se haga lo que quiere.

También la favoreció mucho el Maestro Gaspar Daza, que era por quien el Obispo se regía; y él y yo decíamos misa á las cuatro, que habían quedado bien solas de las gentes, pero no de Dios, que las miraba como plantas nuevas, de las cuales había de venir tan abundante fruto á la Iglesia de Dios.

De manera que, como vió la ciudad é regidores que no les convenía de hecho derrocar las puertas é deshacer el monasterio, dieron en llevarlo por vía de pleito (1) é lo que era tan espiritual hacerlo negocio de Audiencia, é de letrados é procuradores. E fué lo bueno que, aunque la Santa Madre tuvo licencia de defender su causa por vía de pleito ordinario, ella no tenía dinero para sustentar el pleito, y aunque lo tuviera, no le aprovechara. Porque, como era la ciudad y el regimiento el que lo contradecía, no había escribano ni procurador ni letrado que quisiese defender la causa; á tanto que yo, como era clérigo é no tenía miedo á los seculares, me era forzado hablar en defensa del monasterio; y si algún requerimiento se había de hacer á el corregidor, yo le hacía, é iba y venía á la Encarnación á dar cuenta á la Santa Madre de lo que pasaba, y ella servía de *letrado* é yo de *procuradora* (2). Y aunque en cuanto podía nos ayudaba aquel caballero (3) que la sierva de Dios tenía por amigo verdadero, que nunca la dejó de favorecer, como era hombre de tanta autoridad, acontecía entrar yo en la pieza á hacer algún requerimiento á la justicia, y quedábase él como escondido, porque no le viesen en público andando en estos dares y tomares. Gonzalo

(1) Esto fué en 26 de Agosto, y en razón de habérseles informado, el día anterior, sobre que «varias mujeres, diciendo que son monjas, han tomado una casa y han puesto altares y dicho misas en ella». Procedía en justicia el derrocar las puertas, porque entendían que la ejecución del Breve pontificio era inválida, y por otras causas que se expusieron en la Junta magna del 30 de Agosto.

(2) Trocados los papeles, como si él fuese ella, y ella él. La Santa salió de la Encarnación para trasladarse á San José, con permiso de su provincial, en la mitad de la Cuaresma (18 de Marzo) de 1563.

(3) Francisco de Salcedo.

de Aranda, que era un clérigo muy honrado y de mucha virtud, que también era de nuestra parte, se movió á ir á la Corte de parte del monesterio de San José; y en poniendo que se puso la causa en el Consejo, mandaron dar un recetor que viniese á Ávila é hiciese información de parte de la ciudad é de parte del monesterio. Y vino y (1) muy despacio; hizo su información y las llevó al Consejo; é fué de suerte que, como la ciudad había gastado sus dineros en pagar á el recetor (2), é como la pasión é tentación se había ya aplacado, y también entendían que la información del monesterio iba más bastante que no la suya, no siguieron el pleito; y quedose el monesterio hecho sin que hubiese quien lo contradijese. Y mientras el pleito duró, viendo el Señor á su sierva algo temerosa, la consoló diciendo: *¿Qué temes? ¿No sabes que soy poderoso?* Bien se ha visto que si el poder del Señor no valiera, que una mujer encerrada no pudiese librarse de las manos de tantos y tan poderosos contrarios. Y aun el modo con que el Señor favoreció esta su obra es mucho de considerar, que toda una ciudad no fuese para resistir una mōnja encerrada y sin dinero, y sin haber quien hable ni vuelva por ella, sino personas que, movidas de caridad y de la justicia ó razón ayudaban con sus personas y otras con sus dineros; de suerte, que, según fué fama, más dejó la ciudad de seguir el pleito por no tener dinero que gastar en él, que por otra causa alguna, y que á la sierva de Dios, no teniendo hacienda ni dineros, ni deudos que se los emprestasen, tuvo para sustentar el pleito en Avila y en la Corte y por falta de posibilidad nunca lo dejara.»

Esto escribía en su ciudad natal Julián de Ávila un año antes que falleciese († 24 Febre 1605). Su avanzada edad y los anublados sucesos que recordaba al través del prisma de un entusiasmo fascinador, no permitieron á su pluma descender á más pormenores ni trazar con exactitud la realidad histórica. Santa Teresa declaró (3) que para aplacar el pleito y cesar de toda contienda

---

(1) Adverbio de lugar, anticuado en castellano, que se usa en francés, y se derivó del latino *hic* (aquí).

(2) En 12 de Diciembre de 1562. No se acabó por eso el pleito.

(3) *Vida*, cap. xxxvi.

en el asunto principal, se la propuso el medio que había aconsejado su confesor el P. Domingo Báñez en la sesión del 31 de Agosto de 1562, que presidió el Obispo en su palacio, y en la que tuvo representación el Ayuntamiento. «Ya vinieron—dice—á decir que, como tuviese renta pasarían por ello y que fuese adelante. Yo estaba ya tan cansada de ver el trabajo de todos los que me ayudaban, más que del mío, que me pareció no sería malo hasta que se sosegasen tener renta, y dejarla después. Y otras veces, como ruín é imperfeta, me parecía que por ventura lo quería el Señor, pues sin ella no podíamos salir con ello, y venía ya en este concierto. Estando, la noche antes que se había de tratar, en oración, y ya se había comenzado el concierto, díjome el Señor que no hiciese tal, que si comenzásemos á tener renta, que no nos dejarían después, que la dejásemos y otras algunas cosas. La misma noche me apareció el santo fray Pedro de Alcántara, que era ya muerto († 28 Octubre 1562),..... y me dijo que en ninguna manera tomase renta, y que *¿por qué no quería tomar su consejo?* y desapareció luego. Yo quedé espantada; y luego, otro día dije al caballero (1), que era á quien en todo acudía como el que más en ello hacía, lo que pasaba, y que no se concertase en ninguna manera tener renta, sino que fuese adelante el pleito. Él estaba en esto mucho más fuerte que yo, y holgóse mucho, y después me dijo cuán de mala gana hablaba en el concierto.»

Si conociésemos el nombre del notario que extendió las escrituras de aquel concierto, no sería muy difícil la recuperación de su contenido. La fecha se desprende del Acta municipal del 6 de *Noviembre de 1562*, en cuya sesión se presentaron las cartas del señor Juan de Henao y del escribano Diego de Villena; las cuales decían que (las monjas) *«quieren concierto y que se dotarán á vista del señor Obispo»*. Puesta á votos la proposición, se tomó en cuenta, mas no por ello el pleito cesó, pues el dicho negocio pendía en el Consejo Real de Su Majestad, «donde se determinará con toda justicia y darán á cada parte el derecho que tuviere

---

(1) Francisco de Salcedo.

y con esta determinación la ciudad quedará sin escrúpulo de conciencia».

Si la Santa no hubiese rescindido las escrituras del concierto, ó no hubiera desistido de su consentimiento á tener su monasterio la renta que pluguiese al Obispo, la determinación del Consejo Real no se habría retrasado y el pleito pronto habría fenecido. Pero éste se agrió; y la Santa, para obviar y resistir al mayor inconveniente que resultaba de su insistencia en no tener el monasterio renta y vivir de pura limosna, acudió á la Santa Sede, que en el rescripto del 5 de Diciembre de 1562 la autorizó, á ella y á su monasterio, para seguir sin escrúpulo de conciencia el camino estrecho de pobreza absoluta que habían preferido (1).

Otros incidentes, no menos notables y hasta hoy ignorados ó desatendidos, constan abiertamente y se nos han dado á conocer por las Actas municipales. En especial merece advertirse la del 12 de Diciembre de 1562. Allí se toca el punto culminante del pleito, el estado de las probanzas que se habían hecho en Ávila para ser enviadas á la corte, lo que en ésta se había trabajado y, por último, se encarga al licenciado Pacheco, principal agente del Consistorio avilés en Madrid, que cuando fueren á esta villa los procuradores de Cortes convocadas por Felipe II, es decir, Enrique de Ávila y Álvaro de Salazar, les hable dicho licenciado en el negocio para que hagan en ello lo que conviniera, y acá, en Ávila, se les encargará (2).

(1) Este Breve pontificio del 5 de Diciembre y el del 7 de Febrero de 1562, así como el del 17 de Julio de 1565, son piezas sobresalientes para la historia de la fundación y asiento que tuvo el monasterio de San José. Sus textos latinos pueden verse en la grande obra del bolandista P. José Vandermoere, *Acta S. Teresiae a Jesu*, páginas 86, 87, 93, 94 y 95. Bruselas, 1845.

(2) Celebráronse en Madrid y en 1563 estas Cortes generales del Reino, abriéndose en 16 de Febrero y terminándose en 27 de Agosto. Los dos procuradores, delegados por Ávila, que en ellas intervinieron, hubieron de tratar del pleito de Santa Teresa con arreglo al mandato que habían recibido de la ciudad; pero de sus actos no se han publicado ni se conocen ahora los documentos. Lo cierto es que el pleito permanecía y se proseguía en pleno estío del mismo año.

Basten estas observaciones para estimar en lo que vale la candorosa *Relación* de Julián de Ávila; harto escasa y algo turbia corriente de la verdad histórica.

### Resumen.

El gran pleito bienal, que trató con el Ayuntamiento de Ávila Santa Teresa de Jesús, fué doble, ó se complica simultáneamente en dos: uno en la ciudad ante los Tribunales de justicia, por cuestión del edificio del monasterio; otro, por cuestión radical del nuevo Instituto de la Reforma Carmelitana, que se ventiló en Madrid ante el Real Consejo de Felipe II. El Acta municipal del 19 de Junio de 1563 los distingue evidentemente (1), demostrando que á la sazón ambos estaban en pie y se llevaban adelante. Hay que buscar estos procesos jurídicos que, por desgracia, se nos ocultan; y una vez hallados, entregarlos á la luz pública.

Madrid, 8 de Enero de 1915.

FIDEL FITA.

---

### III

#### AUTÓGRAFO EPISTOLAR INÉDITO DE SANTA TERESA DE JESÚS

En los primeros días del mes de Julio próximo pasado, el doc-tísimo y benemérito Director de la Real Academia de la Historia me dispensó la honra de presentar á la egregia Corporación el autógrafo epistolar más antiguo hasta el presente momento de la gran Reformadora del Carmelo, la insigne y bienaventurada virgen castellana, Teresa de Jesús, y en el extracto del BOLE-

---

(1) «Acordaron que se siga el pleyto de Señor San Jusep; mandaron que se siga el pleyto questa cibdad trata en Corte con el monesterio de Señor San Jusep.»